Año XII. Teruel 17 de Setiembre de 1891. Número 35.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre..................... 3'25
Por un trimestre.................... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

NO HAY TAL DIALECTO

Nunca nos hemos atrevido, en nuestros trabajos periodísticos, ya antiguos, á tocar el campo de la Gramática, por el temor de cometer dislates que luego nos hicieran avergonzar, porque tenemos muy presente que es difícil espigar en un campo tan vasto y lleno de accidentes.

Pero al leer en La Unión del 3 del corriente un artículo debido al Sr. D. Roque Bellido, ilustrado Maestro de Graus, en esta provincia de Huesca, que titula «Dialecto ribagorzano», no hemos podido menos de coger nuestra pluma, no para atacarle, pues reconocemos en él recta intención, sino para hacerle algunas breves observaciones sobre el que él cree lenguaje peculiar del territorio en que vive, siendo así que es el usado, con lijeras variantes, en todo el Alto-Aragón, ó sea la provincia de Huesca.

«Lo intransitable de los Pirineos, dice el Sr. Bellido, no ha evitado que en el dialecto que nos ocupa hayan prevalecido los diminutivos franceses, eliminando la última vocal. Así se dice *mocet*, (chico), *dineret*, (dinerico), etc.»

No estamos conformes con esto. Ninguno de los dos diminutivos que cita, pertenecen al francés, pues el equivalente de chico ó niño es *enfant*, *petit garzon*, y no tiene, como de muchos otros nombres diminutivos de nuestra lengua, equivalente de dinerico, que suple siempre con el *petit* pequeño, por ejemplo, casita, *petite maison*, librico, *petit libre*, etc. Luego estos diminutivos usados en la provincia de Huesca, en Cataluña, y algo en las otras provincias aragonesas, como caseta, Marieta, Juaneta, etc., (sobre todo nombres propios de mujeres) no son diminutivos franceses. Otra cosa sería si dijese están formados á semejanza de los del antiguo dialecto lemosín, común á las provincias meridionales de Francia y las catalanas, y aun á las aragonesas y valencianas, en la época de la reconquista de las últimas, según tenemos entendido, y así *fillette*, *amourette*, *Jeannette*, etc., que predominan en dichos departamentos franceses, que antes estuvieron sujetos á la corona de Aragón.

Se dice en toda la provincia, pues, *mocé*, *Antonié*, *perré*, *gaté*, *papelé*, etc., por mocito, Antoñito, perrico, gatico, papelillo, etc. Y lo mismo en los femeninos, y

repetimos que fuera de esta provincia se usa en la *tierra baja* de las provincias de Zaragoza y Teruel, ó sea en los partidos de Caspe y Alcañiz por lo menos, sin duda por su proximidad á Cataluña.

No es peculiar de esta provincia el decir *me va di, me va fé*, etc., ó sea el usar la forma simple del pretérito perfecto de indicativo como en Cataluña. Esto podrá suceder en los pueblos de Ribagorza que estén próximos á Cataluña, como sucede en toda la frontera, y lo prueban Valderrobres, Calaceite, Valjunquera, Maella, Fabara, Fraga, y otros muchos de las tres provincias de Aragón, lindantes á Cataluña; pero no en los que estén de la parte de acá, ó sea á la derecha del Ésera.

Facer, ferrero, fillo. filar, etc., por hacer, herrero, hijo, hilar, se usa también en toda esta provincia, lo cual nos facilita grandemente la enseñanza de la ortografía en las reglas de la *h*.

Es cierto que se usa el artículo delante de pronombre posesivo que antecede á un nombre; pero no lo es menos que tales artículos son, en gran parte de la provincia, como en Portugal y Galicia, como lo prueba esto que ayer cogimos al vuelo yendo por la calle: sácate *o* real, toma *a* chambra, y *véstene* (por vete, ó márchate allá.) Y en la parte alta se usa el femenino bien, pero el masculino está suprimido, haciendo el neutro sus veces, y así se dice *lo* huerto, la ronda, etc.

Tampoco estamos conformes con la acepción que dice se da á la partícula *en*, francesa y catalana. No es regular, aun en los que peor hablan en los pueblos, oir lo que el Sr. Bellido dice: me *en* quieres? si te *en* quiero; en cuyo caso está muy mal usado el *en*. Por el contrario, se usa generalmente como en francés y catalán, en lugar de pronombres y de adverbios. Ejemplos: Él se vuelve de allá, se dice en francés: Il *s'en* revient, y en esta provincia; Él *s'en* vuelve. Yo llevaré de esto: francés, *I'en* porteré se pronuncia *porteré*; alto aragonés, Yo *en* llevaré.

Lo mismo sucede en la forma imperativa, que se construye de este modo también, como en francés y catalán. Trae de esto: francés, Apportes-*en*; y en el alto-aragonés como en catalán, hay la variación de que el *en* se convierte en su equivalente *ne*, y se dice: Trae-*ne*. Catalán, porta-*ne*. Dame de eso, dame-*ne*. Pero si hay negación en dicha forma, que entonces se usa en el presente de subjuntivo, subsiste el *en*, diciéndose: No des de esto: francés, ni *en* donne; alto-aragonés, no *en* des; catalan, no'n donnen. Se usa; pués, esta partícula sólo en los casos dichos y otros análogos, en vez de pronombres ó de adverbios, y no de todos los primeros sino más particularmente de los personales y demostrativos.

Malacatón por melocotón, ¿no lo ha oido el Sr. Bellído en su provincia, que creemos es la de Teruel, como nosotros hemos oido *verrojo* por cerrojo, *cualque* por alguno, *qui-ento* por qué bonito ó qué feo, *tapanta* por tapón ó tapadera, *amprar* por emplear, *cutio* por contínuo ú ordinario, y muchas otras palabras ininteligibles para el que no es del pais?

Ni diga que «*por asti baixo baixa un tocho de buixo*», (por aquí, ó por ahí bajo baja un palo de boj) es ininteligible á los naturales. Nosotros aseguramos que, leyéndolo, y dando a la *x* su valor en castellano, habra alguno que no lo entienda, pero pronunciándolo, nadie dejará de comprenderlo, porque la *x* tiene un valor parecido al de la *h* en catalán.

Aún se ha dejado en el tintero una cosa que choca á todo el que no es de este pais, ó que vuelve á él después de larga ausencia, y es, cosa que se oye, no sólo al vulgo, que es el que usa solamente este lenguaje anticuado, sino aún á las personas instruidas. Esto es el uso del adverbio *allí* por *ahi*; el cambio del género en algunos nombres, como *la aceite, el vispera*; dar plural al adjetivo *mitad* en casos no autorizados, como «de esos palos, quita *los mitades*», y otras parecidas.

En resúmen, no hay tal dialecto ribagorzano, pues sólo hay palabras anticuadas ó tomadas de otras lenguas, pero que no son todas, ni mucho menos. Y si existe, es común á toda la provincia, y por ende, deberá llamarse alto-aragonés y no ribagorzano.

Dispénsenos el Sr. Bellido por estas observaciones, y crea no pensamos con ello ofenderle, ni rebajar el mérito de su trabajo, razonado, aunque lijero, y que, de

meditarlo más, seguramente fuera un estudio acabado.

Félix Sarrablo

LA MANIFESTACIÓN DEL PROFESORADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

La ola de la desesperación se abre paso en el ánimo contristado de la generalidad de los Maestros. El anuncio de un próximo cierre de clases cunde de Norte á Sur y de Este á Oeste, llegando la noticia hasta los oidos de aquellos Maestros que apartados del mundanal ruido, *a fortiori*, habitan en la más escondida aldea de nuestra nación española. La voz de ¡alerta! que venimos dando en *La Educación*, es contestada felizmente por casi todos los periódicos de la Peninsula y ha formado eco en los dormidos oidos de los Maestros que, teniendo pocos medios de comunicación en ciertos pueblos, se ven privados de toda noticia de interés que redunde en beneficio de la clase á que pertenecemos.

Ya hoy han tenido que aceptar, gracias al sistema de convicción, la idea de que es preciso levantar el espíritu, abatido de antiguo, cien codos por bajo de la tejida red de los caciques morosos y de los Gobiernos que les consienten tan continuados *exabruptos* á la ley. perjudicando á la nobilísima clase del Magisterio, clase que esparce por donde quiera que va un raudal de semilla inagotable, la cual fructifica y da hombres civilizados á España para que puedan dedicarse con extensión al estudio de las ciencias, las artes y la industria, al par que educa convenientemente la parte física del niño, para, en caso de que el honor patrio le llame, dedicarse con fé amorosa á la lucha en el campo de batalla, que es donde se prueba el valor y patriotismo que cada cual tiene.

Todos estos beneficios se adquieren en los centros docentes, y particularmente en las Escuelas de primeras letras, cuando el Maestro coge al niño en la temprana edad, instruyéndole en las ciencias del deber para con el prójimo y consigo mismo.

La segunda enseñanza resultaría nula si se omitiese la primaria.

Para hacer un edificio empezamos á levantarle sobre eso que en Geometría llamamos base, y sería descender á lo absurdo si pretendiéramos empezarlo por la techumbre, que es donde se ha de terminar.

Pues bien; esta misma relación guarda la instrucción primaria respecto á las demás enseñanzas; en aquella adquirimos los primeros conocimientos y en éstos los profundizamos más; sin la primera sería casi imposible llegarse á posesionar debidamente de la segunda, pues dice la Lógica, y dice bien, que *no hay efecto sin causa*; luego si ésta no existe, aquella resultaría deficiente en todas sus partes.

Queda demostrado, pues, que la primera enseñanza es el *todo*, y las *partes* las constituyen las demás enseñanzas en el ramo del saber.

Y sin embargo de exponer tan lógicos razonamientos..... el Maestro de primeras letras, el mentor de la niñez, el protagonista de la obra que eleva á los hombres á ser reyes de una nación, ministros, directores, gobernadores y alcaldes, se ve precisado á implorar la caridad pública si no quiere sucumbir bajo el afilado puñal de la diosa *Miseria*.

¡Dios dé una vida ilimitada y el seno de la gloria á las personas caritativas que socorren las necesidades del Maestro que mendiga, porque no le pagan los trabajos importantes que realiza en beneficio de su patria!

* * *

Siento haberme alejado del objeto de la manifestación, que es lo palpitante hoy en nosotros; pero puedo ser dispensado toda vez que está en relación lo que acabo de exponer con lo que sigue á continuación:

Y decía, que la voz de ¡alerta! cunde rápidamente hasta en las más apartadas aldeas. Buena prueba de ello nos dan las siguientes líneas que acabo de leer en *El Imparcial* y otros periódicos palíticos, y más tarde en *La Educación*:

«Ciento tres Maestros de la provincia de Málaga se han presentado al Gobernador de la misma manifestándole el angustioso é insostenible estado de miseria en

que se hallan por falta de pagos, y que cerrarán sus Escuelas si no se acude al remedio.»

Merece aplausos la determinación de estos Maestros, y con este acto llevado á cabo me prueban que son fieles intérpretes de los artículos que llevo publicados encauzando los ánimos para llevar á efecto una imponente manifestación que acabe de una vez con el vil cacique, primer factor del estado deplorable en que se encuentran la mayoría de los Maestros.

Rompamos de una vez las cadenas que sujetan nuestro albedrío si queremos conseguir algo en favor de nuestros hijos, esto es, que no los veamos perecer de miseria.

Sigan todos los que se encuentren en las mismas circunstancias que los de Málaga el ejemplo que éstos acaban de dar, y verán cómo no está lejano el dia que veamos aparecer un nuevo sol, el sol de la satisfacción, que será el que nos traiga la paz y el sosiego á nuestros humildes hogares.

Una instancia á los Gobernadores p'agada de firmas de Maestros poco cuesta; hágase y cúmplase en último caso la voluntad de ese primer funcionario de provincia. La salvación puede llegar por ese medio; por el silencio no se consigue otra cosa sino la contínua largura de esta insostenible situación.

La Educación, que á todos los Maestros da albergue en esta causa, pone sus columnas á disposición de todos los que pertenecen á la clase, para que se utilicen de ellas. Y yo, que nada valgo y nada soy (*á pesar de ser Maestro superior*), estoy dispuesto siempre á ir tras de todo aquello que tienda al bienestar del Magisterio, y os lo probará que á pesar de estar pagado *con puntualidad* en el desempeño de mi cargo, no por eso me llamo *andana*, como muchos, por el mero hecho de *estarlo*. Lo cortés no quita para lo valiente.

Llevemos a cabo las bases publicadas en mi artículo titulado «Sigue el filón», que muy pronto veremos ostentarse el iris con sus divinos y múltiples colores.

R. Montes.

Remitido

—

Sr. Director de La Unión.

Estimado amigo: Hoy que por doquiera solamente se oyen aterradores lamentos del moribundo magisterio, no podemos menos de alzar nuestra débil voz, en prueba de gratitud, los que nos encontramos administrados por autoridades locales que trabajan con afan por la prosperidad de la enseñanza y honra de sus Maestros.

Para probar mis justos elogios diré: que tanto el actual Alcalde Sr. Escoin como los dos anteriores, pagan directamente á sus Maestros al vencer el trimestre, prescindiendo por de pronto de Cajas y Habilitados; que en el año penúltimo pasado se gastó lo necesario para mejorar las condiciones del local de la Escuela de niños, y ayer se inauguró otro para niñas, en donde brillan las buenas condiciones y el mejor gusto: además, los niños de ambos sexos reciben gratuitamente cuanto material necesitan, y los vecinos disfrutan de las amenas lecturas de una Biblioteca popular concedida por el Gobierno.

Sí todos los pueblos comprendiesen como éste los beneficios de la educación é instrucción, poco podría importar al mentor de la infancia que los Isasa y Xíquena durmiesen tranquilos sobre sus mullidas poltronas aguardando el dia 1.º para cobrar sus dos mil quinientas pesetas.

Siento molestarle; pero si cree que estos mal hilvanados renglones pueden insertarse en las columnas de su ilustrado periódico, al publicarlos, tendrá que agradecerle un favor más su atento servidor y amigo,

Modesto Gareta.

Urrea 8 Setiembre de 1891.

Revista de la prensa

Con el título de *avisos útiles* publica nuestro colega *El Magisterio Español*, lo siguiente:

Expedientes de jubilación.

La Ley del inolvidable Moyano, en la 5.ª dis-

posición transitoria, había prometido á los Maestros derecho à jubilación. Los planes anteriores hablaron ya del mismo derecho, concediéndolo unas veces (1825) y dejándolo otras á merced de asociaciones de socorros mútuos (1858).

Concedido definitivamente por la Ley del Sr. Navarro Rodrigo de 16 de Julio de 1887, puede pedirse jubilación por edad y por imposibilidad física.

Respecto á los expedientes promovidos por esta última causa, surgió pronto la duda en la justificación de la imposibilidad. Con este motivo dictóse la Real orden de 15 de Noviembre de 1888, poniendo en vigor la de Hacienda de 1868, que ha estado vigente hasta el 15 de Abril de último, en que fué reformada en virtud de una Real orden de esta fecha dictada por el Ministerio de Fomento.

Los Maestros deben solicitar del Gobernador de la provincia en que sirvan la formación de expediente, pidiendo dé órdenes para que se efectúe el reconocimiento facultativo. Este reconocimiento habrá de llevarse á cabo por dos médicos civiles nombrados por el Gobernador, debiendo elegirse «entre los más próximos á la localidad en que resida el interesado.» Si en la capital de provincia existieran médicos del cuerpo de Sanidad militar, se designará otro para efectuar igual reconocimiento, y *de no asistir*, el Gobernador nombrará un médico, «sea el forense ó cualquiera otro que por razón de su profesión ejerza cargo público», y procurando también que resida en localidad próxima á la del Maestro. Este requisito es generalmente el más dificultoso, y la Real orden de 15 de Abril último ha venido á simplificarlo en la forma predicha.

Con estas certificaciones, reconociendo la imposibilidad, el Maestro dirigirá instancia al Sr. Ministro de Fomento (no á la Junta de Derechos pasivos), por intermedio de la Junta provincial, y acompañando partida de bautismo legalizada. En los demas trámites no tiene que intervenir para nada el Maestro.

Damos estas explicaciones en contestación á algunas dudas que se nos han expuesto y para evitar trámites inútiles, pues hay Maestros, y no solo Maestros, sino colega profesional, que consideran vigente en todas sus partes la Real orden de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.

Dice muy oportunamente *La Escuela*:

«Si todo los informes del *Consejo de Instrucción pública* se convirtiesen en preceptos por riguroso turno, nos resignariamos á sufrir las consecuencias; pero cuando lo que lastima no se hace esperar y lo que favorece sufra una tregua indefinida se agota el sufrimiento. Hace muchos años que el *alto Cuerpo* reconoció á las Regentes de las prácticas el derecho que les concedió la ley en su artículo 201, y á pesar del tiempo transcurrido, aun no ha tenido cumplimiento. Despues opina el *Consejo* que no es legal el paso de las Escuelas superiores á las elementales y enseguida se ha dispuesto la derogación de toda disposición que se oponga al sentido del artículo 156 de la ley. También se aconseja hace tiempo otro asunto referente á las Normales y aun está por resolver. Fortuna te dé Dios, hijo.....»

FASES DE UN MINISTRO

En la *buzonera* de España y demás periódicos ministeriales que se publicaban en Agosto de 1890:

«El Ministro de Fomento. D. Santos de Isasa, está dando en San Sebastián los últimos toques á un proyecto de ley de Instrucción pública, en el cual se aumentan las mezquinas dotaciones que disfruta actualmente el Magisterio y se garantiza la puntualidad en el pago que tiene derecho á exigir aquella sufrida y morigerada clase.»

¡Isasa, Sancho el Bravo.

*
* *

En Enero de 1891 y en el gabinete de *su excelencia*.

«Señores: reconozco que tienen, Vdes. los Maestros, motivos sobrados para quejarse contra el decreto de Xiquena que, en vez de corregir el mal ha venido à aumentarlo de un modo extraordinario. Es, sin disputa, el más malo que se ha publicado hasta ahora. Yo estoy dispuesto á hacer por Vdes. cuanto sea posible, á fin de que salga el Magisterio cuanto antes de una situación insostenible y que no honra a nadie. Examinaré las *bases* acordadas por la Asamblea y presentaré al Consejo de Ministros las que me parezcan aplicables á la reforma que estoy preparando. En cuanto á la cuestión de los atrasos, tengan Vdes. por seguro que luego de terminado el periodo electoral se dictarán órdenes muy severas á los Gobernadores y Delegados de Hacienda para que satisfagan tan sagradas atenciones.»

¡Isasa, Sancho Panza!

*
* *

Cinco meses después, contestando en el Congreso á la interpelación del Sr. Labra:

....» Se han dado las órdenes convenientes

para que se paguen los atrasos de los Maestros. Yo he hecho lo que he podido y no me comprometo á más. En este asunto intervienen también otros Ministros.»

¡Isasa, *fin de siècle*!

¡Isasa, inmortal!

La Idea, de Tarragona.

Dice muy bien *El Ramo*, de Huesca:

«La prensa profesional viene aconsejando, cual nosotros lo hemos hecho, á nnestros compañeros que no cobran, qne llegado el día 1.° de Septiembre no abran sus escuelas, y permanezcan en tal estado hasta que se les haya puesto al corriente de sus atrasos.

Para nosotros, ya lo hemos dicho, es el medio más lógico y natural, que debe poner en práctica el Magisterio de la niñez, porque por más grave que parezca, mucho más grave es y mayor vergüenza debiera dar al Gobierno, el dejar morir de hambre á quien derrama el sudor de su frente en trabajo tan honroso, regenerador y transcendental, como lo viene efectuando el mentor de la niñez. Además de esto, después que éste ha venido ensayando cuantos medios legales y pacíficos le aconseba la prudencia para hacer valer sus derechos, después que ha apurado hasta las heces el cáliz de la amargura, cuando se le ha contestado con la indiferencia ò el desprecio, sin poder llegar á obtener que se les abonaran sus adeudos para cubrir su propia desnudez, la de sus queridos hijos, y enjugar las lágrimas que producidas por el hambre, surcaban las escuálidas mejillas de estos; es á nuestro modo de ver llegado el caso de haberse agotado ya el caudal de la paciencia de que podía disponer el Magisterio, dentro de su desgracia y resignación, para poner en práctica lo que unánimemente le aconseja la prensa del ramo, por considerar ser esta medida adoptada, la que puede poner término á la aflictiva y desesperada situación en que hoy se encuentra la inmensa mayoría de la clase que defendemos.»

Las rehabilitaciones de las Maestras.—En el número 25, correspondiente al 25 de Junio de 1887, pusimos un artículo con el título que encabeza estas líneas y demostramos que el artículo 177 de la Ley vigente no podía tener aplicación á las Maestras, porque son contadísimos ó ilusorios los destinos públicos á que puede aspirar en España la mujer; por tanto, que debía prescindirse de la aplicación de aquel respecto de las Maestras que hubiesen de abandonar el Magisterio *por causa justificada*, después de haber servido en propiedad escuelas por espacio de diez años. Nuestra petición de entonces la hemos repetido en varias ocasiones y el Rectorado de Barcelona también ha aprovechado todas las que se le han presentado para el indicado fin, y como la causa era justa, ha venido resuelta favorablemente, de suerte que las Maestras que hagan renuncia después de 10 años de servicio en propiedad, *por causa justificada*, podrán optar por concurso en cualquier tiempo á Escuelas del mismo sueldo y categoría que las que desempeñaron.

Nuestra enhorabuena á las señoras Maestras, así como al Rectorado por su noble y justo proceder en este asunto y á nosotros nos llena de gozo haber contribuido en algo al logro de las justas pretensiones de las señoras Maestras.

(*El Monitor de primera enseñanza.*)

Sección de noticias

El Sr. Gobernador civil ha denegado al Alcalde de Albarracín y á algunos otros de esta provincia, por no tener cubiertas las atenciones de primera enseñanza, el permiso que tenian solicitado para correr vaquillas.

!Bien! Muy bien D. Bartolomé!

¡Merece S. S. un aplauso por su enérgica resolución y La Unión se lo envia, porque á cada uno se ha de dar lo que se merece!

La Junta de gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Teruel nos ha distinguido remitiéndonos un folleto que contiene la lista de los juriconsultos de que se compone dicho Colegio.

Agradecemos mucho tan fina atenciòn.

Nuestros estimados colegas locales el *Eco de Teruel* y *El Liberal* se hacen eco del Colegio de la Purísima, en términos que agradecemos mucho. Del primero de dichos colegas son los dos sueltos que ponemos á continuación:

«Ya es tiempo de que esta población vaya entrando en el concierto general en orden á verdaderos adelantos. Alcañiz, Hijar, Molina y otras poblaciones de menos importancia que la nuestra, sostienen desde hace muchos años colegios semejantes al que tiene en proyecto nuestro amigo particular, Sr. Vallès. ¿Por què no ha de sostenerlo nuestra capital? Las circunstancias especiales que concurren en el fundador y

en las futuras profesoras del establecimiento en cuestión hacen concebir lisongeras esperanzas, y son garantía más que suficiente de que el nuevo colegio funcionará con los métodos y procedimientos más en armonìa con las necesidades y adelantos de la época.

Según tenemos entendido, se abrirá el día 1.° del próximo Octubre; habrá secciones de párvulos, elemental, y superior de niñas, y enseñanzas especiales de labores, dibujo, música y principios de francés, admitièndose alumnas pensionistas, medio pensionistas y externas, que, por razones de edad vivirán completamente separadas de las aspirantes á Maestras.»

*
* *

«En la semana anterior se han repartido profusamente prospectos anunciando la creación del "Colegio de la Purísima", y su contenido confirma la ventajosa idea que, por informes, teníamos ya formada de dicho establecimiento.

Ahora sólo falta que los padres de familia conozcan sus verdaderos intereses y hagan un sacrificio, si es preciso, por aprovechar las ventajas que pueden reportar de este importante centro de educación é instrucción de la mujer. Si tienen presente que el dinero que en esto se gasta produce siempre el mil por uno, como ha dicho un notable estadista, no les parecerá, seguramente, sacrificio emplearle en tan laudable objeto y con tan santo fin.»

La Junta administrativa de la Asociaciòn benéfica-protectora de la enseñanza libre de Lérida, invita á los señores Profesores de enseñanza primaria para que concurran á un concurso público, con objeto de cubrir la plaza de Director de la primera Escuela de niños, que debera inaugurararse el día 1.° del pròximo mes de Octubre, dotada con el haber anual de 8.000 reales.

Todo el que desee tomar parte en este concurso, deberá reunir las siguientes cualidades:

Ser honrado y de buenas costumbres.

Tener aptitud para desempeñar el cargo solicitado.

Y someterse á lo estipulado por el Reglamento especial de las Escuelas de la Asociación.

Se dirigirán las instancias hasta el día 20 del corriente al presidente de la Junta administrativa D. Rosendo Castell, plaza de la Constitución, número 26, 2.°, Lérida.

Hállanse vacantes y han de proveerse por concurso dos plazas de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Lérida, percibiendo quien las obtenga la retribución anual de 750 pesetas, con que se halla dotada cada una.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse en posesión del título de Normal, ó en su defecto tener satisfechos los derechos para la expedición de aquél; dirigiràn sus instancias documentadas à este Rectorado y las presentarán en la Secretaría de esta Universidad, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de aquella provincia; en la inteligencia de que el periodo habil para la presentación de dichas solicitudes, terminará á las dos de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no acompañen á sus instancias las respectivas cédulas personales, deberán hacerlas constar en aquellas, de conformidad con lo que dispone la regla 7.ª del Real Decreto de 27 de Mayo 1884.

En dicho concurso se dará preferencia á las Maestras al formarse por el Rectorado la propuesta en terna, que se elevará á la Superioridad para su resolución.

El plazo para la admisión de solicitudes termina en 30 de los corrientes.

Por fin, después, de cinco años, dice un apreciable colega el Consejo de Instrucción pública ha informado, y el Ministerio ha tenido á bien conformarse con lo expuesto por aquel Cuerpo consultivo, sobre el expediente de la Escuela de adultos de Gracia (Barcelona).

Dicha Escuela, desde el momento en que se notifique la Real orden al alcalde de la vecina villa, quedará suprimida *ipso facto*, ordenándose que se creen tantas Escuelas de adultos con el sueldo de 500 pesetas y pico, cuantas sean las Escuelas públicas de niños de la vecina villa, con exclusión de la de párvulos.

En el dictamen sólo se habla de cinco Escuelas, porque en aquella fecha había en Gracia cuatro elementales y la superior; pero del contexto del informe se deduce que la enseñanza de adultos deberá darse asimismo en las que vayan creándose desde 1886.

El gobierno inglés se propone consignar 50.000,000 de pesetas en el presupuesto de Estado del año 1892, para que la primera enseñanza resulte gratuita enteramente.

CONSULTA

—¿Puede un secretario de Ayuntamiento figurar en la Junta local de 1.ª enseñanza en concepto de padre de familia?

=No; porque á ello se opone terminantemente la Real orden de 15 de Septiembre de 1881.

Dicha soberana disposición no solamente establece incompatibilidad entre los cargos públicos y los de vocales de las Juntas en concepto de padres de familia, sino que, en su disposición 2.ª ordenó que cesaran desde luego los vocales que reunieran aquella circunstancia, ya fueran empleados del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y mandó proceder inmediatamente á la provisión de las vacantes.

Sección Varia

LA DESESPERACIÓN DE UN MAESTRO DE ESCUELA.

—

Enfermo y pobre me veo
Debiéndome un dineral;
Si mucho daño deseo,
Me han causado mucho mal.

Quisiera ver á Isasa
Con quince de familia,
Todos rabiando de hambre,
El sueldo sin cobrar;
De dìa desasnando
A doscientos chiquillos,
Vacíos los bolsillos
Al volver à su hogar.
Quisiera que Macuso
Tuviera doce hijos,
Y 6 reales diarios
(Ni un perro chico más,)
Y que estuviesen todos
Descalzos, harapientos,
Despreciados, hambrientos
Y enfermos ademas.
También desearía,
Que esos Gobernadores,
Que en su provincia tienen
Maestros sin cobrar,
No durmiesen tranquilos
Ni hora buena tuvieran,
Ni otra cosa comieran
Que un poco rejalgar.
Y mi mayor deseo
Es, que á esos monterillas,
Que hacen de cualquier modo
A sus maestros sufrir,
Los vea con el tiempo,
Sin piernas, jorobados,
Y en mal burro montados,
Por las calles pedir.
Y pido por mi vida,
Que si aquestos Gobiernos
Nos siguen despreciando,
Como han hecho hasta aquí,
Cerradas, más muy pronto,
Las escuelas veamos,
Y más brutos seamos
Que el infiel marroquí.
Y si aun así siguiera
Tal estado de cosas,
Y el que pueda no pone
Remedio á tanto mal,
Que el Globo se derrumbe
Y al abismo se lance,
Destruya lo que alcanze,
Con estruendo infernal.
Hasta que ya deshecho,
Partido en mil pedazos,
Y siguiendo incesante
En su eterno chocar;
A todos nos triture,
Nos muela las costillas,
Nos haga mil astillas
Y sirva de ejemplar.

PAGOS

—

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts. Cts.
El Castellar,	628«44
Gea,	587»50
Martín del Rio,	659»38
Alacon,	421»88
Camarena,	190»63
Arcos,	653»75
Tormòn,	226»56
Pitarque,	600»63
Huesa,	1021»25
Lledó,	436»88
Albarracín,	1268»75
Corbalan.	291»72
Formiche alto,	234»37
Calomarde,	298»43
Lechago,	436»88
Tornos,	449»37
Bello,	461»88
Burbáguena,	620»88
Alcaine.	573»12
Pitarque,	600»63
Montoro,	298»44
Torre de Arcas,	435»62
Maicas,	249«37
San Agustin,	565»62
Perales.	449»37
Cortes,	425»62
Calomarde,	298»44
Teruel.	3.705»63
Belmonte,	518»12
Cuencabuena,	98»44
Torralba,	428»12
Valverde y Collados,	189»06

Imp. Zarzoso. Tozal 1.